

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021

11001 4003 013 2021 00254

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Aporte los pagarés 56251082 y 79629685, base de los hechos y pretensiones de la demanda (Núm. 1 y 2 artículo 90 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Abaunza Zafra'.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 26 Hoy 06-05-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario